

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes correspondientes a determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, a los regímenes de ayuda comunitarios a la Ganadería, a la Prima Láctea y los pagos adicionales para el año 2005, a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2005, así como de las declaraciones de superficies de tabaco, algodón y forrajes para desecación, y las declaraciones de cultivo a efectos de las solicitudes de ayudas agroambientales.

La Orden de 28 de enero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, la prima láctea y los pagos adicionales para el año 2005, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2005, las declaraciones de superficies de tabaco, algodón y forrajes para desecación, así como las declaraciones de cultivo a efectos de las solicitudes de ayudas agroambientales establece en el apartado 1 de su artículo 2 que las solicitudes y las declaraciones de superficies correspondientes a todos los regímenes de ayuda enumerados en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la misma deberán presentarse entre el 1 de febrero y el segundo viernes del mes de marzo de 2005.

La disposición final primera de la citada Orden de 28 de enero de 2005 faculta al Director General del FAGA en el ámbito de sus competencias para el desarrollo de la Orden y la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y ejecución.

La Orden APA/540/2005, de 7 de marzo, del Ministerio de Agricultura y Pesca, dispone la prórroga hasta el día 29 de abril de 2005, inclusive, del plazo para la presentación de las solicitudes establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 7 del Real Decreto 2353/2004, de 23 de diciembre y en el apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 543/2004, de 13 de abril.

En consecuencia, sin perjuicio de la directa e inmediata aplicabilidad de la normativa básica nacional, resulta necesario, en aras de obtener la máxima difusión y armonizar la normativa Autonómica de aplicación y desarrollo, trasladar la citada ampliación del plazo de presentación de solicitudes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las facultades de ejecución y desarrollo conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de enero de 2005,

HE RESUELTO

Prorrogar hasta el día 29 de abril de 2005, inclusive, el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de 28 de enero de 2005 por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, la prima láctea y los pagos adicionales para el año 2005, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2005, las declaraciones de superficies de tabaco, algodón

y forrajes para desecación, así como las declaraciones de cultivo a efectos de las solicitudes de ayudas agroambientales.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 21 de marzo de 2005, por la que se convocan las becas «Mercedes Hidalgo Millán» para estudiantes de piano matriculados durante el curso 2004/05 en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Por escritura pública de testamento otorgada por doña Mercedes Hidalgo Millán, ésta instituyó como heredero universal de sus bienes al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, con la intención de que se aplicasen a la dotación de becas destinadas a alumnos y alumnas del centro que cursasen la asignatura de piano.

La Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel artístico del alumnado y a la mayor interrelación cultural y artística entre países vecinos, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 91/1993, de 13 de julio (BOJA de 24 de agosto), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de doña Mercedes Hidalgo Millán en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a becas para estudiantes de piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, la Ley 3/2005, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen la normativa aplicable a la citada actividad en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, materializadas por su Administración con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía, con respeto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por todo ello, en uso de la facultad que me otorga el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y con vistas a organizar el procedimiento que permita el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por doña Mercedes Hidalgo Millán en su testamento en relación con las mencionadas becas, de acuerdo con el citado Decreto 91/1993, de 13 de julio, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es el de convocar subvenciones, que se denominarán becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar a alumnos o alumnas matriculados durante el curso académico 2004/05 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», código 41010125, de Sevilla.

2. La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedi-